



341

LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA GRUPOS CON PROYECTO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166,

CONCEPCIÓN, 05 SET. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 5.161 (V. y U.) de 2016 que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para familias de la comuna de Concepción, Región del Bío Bío.
- 2) El Memorándum N° 625 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 30.08.2016.
- 3) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío se encuentra desarrollando el diseño del Plan de Regeneración Urbana y Habitacional para el sector de Aurora de Chile, comuna de Concepción, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector. A su vez, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) se encuentra finiquitando las obras correspondientes al puente Bicentenario, que une las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, facilitando la interconexión vial urbana del gran Concepción.
- 2) Que, ambos proyectos se desarrollan en una faja de terreno donde reside un gran número de familias, las cuales se encuentran identificadas por la SEREMI, la cual, a través de un equipo interdisciplinario de profesionales, ha socializado con las familias del sector de Aurora de Chile, distintas alternativas habitacionales que permitan el desarrollo de lo indicado en el considerando anterior.
- 3) Que, en atención a la especial situación del sector, se dictó la Resolución Exenta N° 5.161 (V. y U.) de 2016, que autorizó a esta SEREMI a llamar a un concurso, en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo

Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto vinculado, estableciendo los requisitos, condiciones y exigencias que podrán ser eximidas, condicionadas o modificadas en el mismo llamado, autorizando para ello un monto total de hasta **268.506 UF**.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) LLÁMASE a concurso en condiciones especiales, en la comuna de Concepción, en el contexto del Plan de Regeneración Urbano y Habitacional para el sector Aurora de Chile, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto vinculado, por un monto total de **268.506 UF**.

El presente llamado especial se regirá por lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, con excepción de los requisitos, condiciones y exigencias que se indican a continuación:

a) Se permitirá aumentar el monto de subsidio base señalado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para la comuna de Concepción, hasta el monto de 880 Unidades de Fomento.

b) Se permitirá aumentar el monto de subsidio de habilitación, señalado en la letra h) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de 100 Unidades de Fomento, hasta el monto de 150 Unidades de Fomento.

c) Se eximirá a los grupos postulantes, de lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, referido a la exigencia de contar con personalidad jurídica.

d) Se eximirá a las personas postulantes, de los requisitos y/o impedimentos señalados en las siguientes disposiciones del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:

i. En los artículos 3, letra c), 37, 38 y 39, relativos al monto de ahorro mínimo para postular.

ii. En la letra g) del artículo 3, referido al puntaje de carencia habitacional del instrumento de caracterización socioeconómica correspondiente, permitiendo que el puntaje sea mayor al puntaje de corte establecido en el artículo 1 de dicho reglamento.

iii. En la letra a) del artículo 4, referente a ser propietario o asignatarios de una vivienda o caseta sanitaria o cuando lo fuere su cónyuge o conviviente o alguno de los otros miembros del núcleo familiar declarado, siempre que antes de la escrituración de la vivienda que se entregará a través del presente llamado, puedan acogerse a alguna de las excepciones que contempla las letras del artículo 5, según correspondan.

iv. En la letra h) del artículo 4, establecido para personas que no acreditan núcleo familiar.

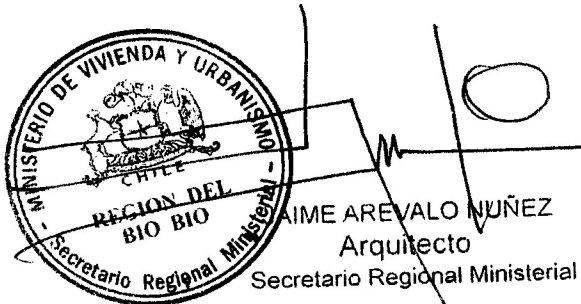
2) Los proyectos que participen del llamado en condiciones especiales, deberán contar con certificado de Calificación Definitiva o Condicional, a la fecha del cierre del llamado.

3) El periodo de postulación al presente llamado, será a partir de la publicación en el Diario Oficial, hasta el 29 de septiembre del 2016, ambos días inclusive. El número de familias con

proyecto seleccionadas, dependerá del número de subsidios susceptible de financiar con los recursos provistos en la presente resolución exenta, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica, inspección técnica de obra y los subsidios complementarios según corresponda a los proyectos ingresados al Departamento Técnico del SERVIU.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y,
EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE**

[Handwritten signature]
LOA/CYM/SAC



Distribución

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Depto. Técnico SERVIU
- Depto. OO.HH. SERVIU
- Depto. Jurídico SERVIU
- Sección Jurídica
- Transparencia activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRATA EN LA OD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y ACTOS PERTINENTES

[Handwritten signature]
EDUARDO CAVESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO